



AYUNTAMIENTO
DE
PUERTO
LUMBRERAS

MEMORIA JUSTIFICATIVA

CONTRATO	CONTRATO DE OBRAS DE REPARACIÓN Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE PUERTO LUMBRERAS.
-----------------	--

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras estima conveniente acometer las obras descritas en el proyecto denominado “Obras de reparación y mejora de las instalaciones deportivas de Puerto Lumbreras”, redactado por el Ingeniero Técnico Municipal D. Juan Sánchez Martínez, siendo su presupuesto total de 69.895,06, IVA incluido.

La necesidad de la contratación viene motivada por el encomiable esfuerzo en mejorar los servicios de todo tipo a su ciudadanía, atento a los problemas puntuales existentes en sus infraestructuras, dotando a los espacios públicos deportivos del nivel de calidad necesario y cumpliendo con el compromiso de proporcionar a los vecinos de esta localidad un espacio que mejore su calidad de vida.

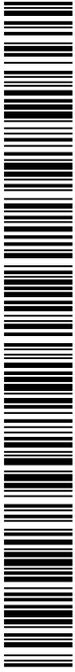
Resulta necesaria la contratación de estas obras atendiendo al estado y deterioro del pavimento de las pistas de tenis y polideportiva municipales, en aras de cumplir con los requerimientos de prestación de los servicios públicos de carácter obligatorio.

Con este contrato se satisface la necesidad de cumplir con la competencia establecida en el artículo 25.2.l) de la LRBRL, sobre la promoción en su término municipal del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la ejecución de las obras correspondientes al “Proyecto de ejecución de reparación y mejora de instalaciones deportivas de Puerto Lumbreras”, redactado por los Servicios Técnicos Municipales del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras y subvencionado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, Dirección General de Deportes. Tal y como se recoge en dicho proyecto, las necesidades a satisfacer son las siguientes:

- Reparación de pavimentos deportivos.
- Mejora de cerramiento de piscinas.



V01471c791603132a607e823c07092aL

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.puertolumbreras.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30033>

- Vallado perimetral del recinto.

3. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

La forma de adjudicación del contrato será el **procedimiento abierto simplificado sumario**, regulado en el artículo 159 LCSP, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La elección de este procedimiento se justifica por ser uno de los procedimientos de adjudicación ordinarios de acuerdo con el artículo 131.2 LCSP, cumplirse las condiciones previstas en el artículo 159.1 LCSP para su utilización, y no concurrir circunstancias que recomienden acudir a un procedimiento restringido ni ninguno de los supuestos que permiten la utilización de cualquier otro tipo de procedimiento.

4. DIVISIÓN EN LOTES.

De conformidad con el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el objeto del presente contrato no se divide en lotes, atendiendo a los motivos justificados y motivados previstos en el pliego de Prescripciones Técnicas.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

El Presupuesto Base de Licitación será de 57.764,51.-€, más 12.130,55.-€ en concepto de IVA, lo que hace un total de 69.895,06.-€.

El valor estimado del contrato asciende a 57.764,51.-€, IVA excluido.

6. DURACIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

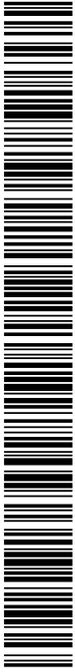
Las obras objeto de este contrato tendrán un plazo de ejecución de TRES MESES, a contar desde la firma de acta de comprobación del replanteo.

7. CLASIFICACIÓN.

- Grupo G) Viales y pistas. Subgrupo 6. Obras viales sin cualificación específica.

8. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL, ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Al tratarse de un procedimiento abierto simplificado abreviado y en función de lo dispuesto en el artículo 159.6 b), se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.



V01471c791603132a607e823c07092aL

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DE LOS ANGELES TUNEZ GARCIA (AYUNTAMIENTO DE PUERT...	Alcaldesa-Presidenta	03/07/2024 09:45

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios de adjudicación del contrato serán:

1º.- Oferta económica: hasta 60 puntos.

Para la valoración de las ofertas se aplicará una fórmula de evaluación económica para licitaciones públicas proporcional inversa ponderada:

$$V_i = 60 \times ((PI - P_i) / (PI - P_{min}))$$

Siendo,

V_i = Puntuación de la oferta que se valora.

PI = Importe económico del presupuesto base de licitación.

P_i = Importe económico de la oferta que se valora.

P_{min} = Importe económico mas bajo de todas las ofertas que se valoran.

2º. Incremento del plazo de garantía. (Hasta 10 puntos)

- Se valorará con 10 puntos a la oferta que ofrezca un mayor incremento en meses del plazo de garantía con respecto al mínimo exigido en el pliego (12 meses). El resto de ofertas se valorarán aplicando una regla de tres directa.

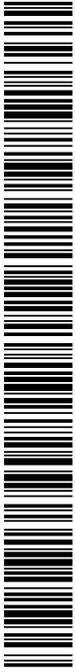
Se valorarán en este apartado con 0 puntos las ofertas que no presenten ningún mes adicional de incremento de la garantía.

3º. Distintivo Ambiental de vehículo. (Hasta 10 puntos).

- Se otorgarán hasta 10 puntos, al licitador que presente un mayor número de vehículos, adscritos a la ejecución del contrato, que dispongan del distintivo ambiental, admitiéndose dos tipos de pegatinas de la DGT (Dirección General de Tráfico), que se relacionan a continuación:
 - Cero emisiones (pegatina eco color azul).
 - Eco (verde y azul).

El resto de ofertas de los licitadores se valorarán aplicando una regla de tres directa.

Se valorarán en este apartado con 0 puntos las ofertas que no presenten ningún vehículo adscritos a la ejecución del contrato, que disponga del distintivo ambiental.



V01471c7f91603132a607e823c07092aL

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DE LOS ANGELES TUNEZ GARCIA (AYUNTAMIENTO DE PUERT...	Alcaldesa-Presidenta	03/07/2024 09:45



V01471c791603132a607e823c07092aL

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.puertolumbreras.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30033>

4º.- Criterios medioambientales y de calidad: hasta 10 puntos.

- Acreditación mediante certificación de sistemas de gestión ambiental – ISO 14001: 5 puntos.

- Acreditación mediante certificación de sistemas de gestión de calidad – ISO 9001.: 5 puntos.

Se valorarán en este apartado con 0 puntos las ofertas que no presenten ninguna certificación.

5º .- Criterios sociales de igualdad y estabilidad laboral, a mantener durante la ejecución del contrato (10 puntos).

- Acreditación mediante declaración responsable por parte del licitador de disponer de una plantilla con al menos 50% de trabajadores indefinidos y compromiso de mantener esta situación durante la ejecución del contrato: 10 puntos.

En caso de que el licitador no aporte certificación y compromiso, se valorará este apartado con 0 puntos.

10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

- Condición especial de ejecución de tipo social o relativa al empleo: obligación del adjudicatario de estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considerará que se incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de dos meses. A tal efecto, la Administración podrá exigir, junto a la factura mensual el envío de certificación acreditativa de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores que ejecuten el contrato, emitida por el representante legal de la empresa.

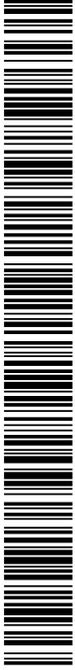
- Condición especial de ejecución de tipo medioambiental: Uso de pinturas de bajo contenido en compuestos orgánicos volátiles, libres de metales pesados, no tóxico (criterios ecoetiquetas: EEE, AA, CN). A tal efecto, la Administración podrá exigir, junto a la factura mensual la presentación de una declaración responsable de que el contratista ha cumplido esta condición, emitida por el representante legal de la empresa.

- Condición especial de ejecución de tipo medioambiental: Utilización de pinturas contenidas en envases y embalajes reciclables (envases de hojalata o de polietileno, no utilización de PVC o vinilos). A tal efecto, la Administración podrá exigir, junto a la factura mensual la presentación de una declaración responsable de que el contratista ha cumplido esta condición, emitida por el representante legal de la empresa.

**Puerto Lumbreras, en fecha a pie de página
 Documento firmado electrónicamente.**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DE LOS ANGELES TUNEZ GARCIA (AYUNTAMIENTO DE PUERT...	Alcaldesa-Presidenta	03/07/2024 09:45

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.puertolumberas.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30033>



V01471c791603132a607e823c07092aL

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DE LOS ANGELES TUNEZ GARCIA (AYUNTAMIENTO DE PUERT...	Alcaldesa-Presidenta	03/07/2024 09:45